

# ASEPEYO

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Nº de solicitud: PW-S-16714

### Objeto del contrato:

Servicio de formación en Responsabilidad Penal Corporativa y/o Compliance a diferentes colectivos de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

**Tipo de contrato:** Servicios:  Suministros (consumibles/inventariable):  /  Obras:   
Otros (describir):

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** Sí:  No:

**Dirección funcional / Gerencia de hospital:** Dirección de Recursos Humanos

**Fecha solicitud:** 29/04/2024

**Órgano de contratación:** Subdirección General de Medios

### JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Realizar la formación del equipo directivo de las direcciones funcionales establecida en el programa de cumplimiento para 2024 aprobado por la Junta Directiva de la Mutua;
2. Dotar de una formación especializada en temas técnicos de la función de cumplimiento al equipo de la dirección de cumplimiento y sostenibilidad (DCS) durante un periodo de 12 meses.

La función de cumplimiento forma parte de la estrategia de la Mutua con dependencia directa de la Junta Directiva, que determina las pautas y funciones, la que recibe el asesoramiento e información directamente de la DCS, que debe estar debidamente dotada en medios y recursos, así como de la formación genérica y específica necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La formación en cumplimiento por parte del personal directivo de la entidad es imprescindible para que todos sus miembros conozcan el alcance de su responsabilidad respecto de los posibles delitos en que puede incurrir la Mutua, así como la denuncia de su comisión.

La formación en ética y compliance de las personas de la dirección de cumplimiento y sostenibilidad (DCS), así como de otras direcciones funcionales, es imprescindible para adquirir y desarrollar las competencias necesarias para tratar y decidir en el ámbito del cumplimiento, desde un punto de vista legal y de gestión.

Es necesaria la formación del equipo directivo y DCS desde una vertiente de la normativa normativa penal aplicable lo que requiere de la participación de especialistas en derecho penal de empresas.

La Entidad no cuenta con especialistas en derecho penal de empresa con aplicación a la responsabilidad directiva, y de conocimientos especializados en derecho penal de entidades jurídicas, y deben valorarse conocimientos y experiencias en la asunción de responsabilidades en ética y cumplimiento de entidades jurídicas del sector de Mutua."

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General